

REPÚBLICA
DE
CHILE
MINISTERIO
DE
DEFENSA
NACIONAL
SUBSECRETARÍA
DE
MARINA

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA
DE
CHILE
MINISTERIO
DE
DEFENSA
NACIONAL
SUBSECRETARÍA
DE
MARINA

POLÍTICA NACIONAL
DE USO
DEL BORDE COSTERO
DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA

ESTABLECE POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA Y CREA COMISIÓN NACIONAL QUE SE INDICA

(D.O. Nº 35.064, de 11 de Enero de 1995)

Núm. 475.- Santiago, 14 de Diciembre de 1994

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, en el artículo 19 de la ley 18.575 y en el D.F.L. Nº 340 de 1960.

CONSIDERANDO:

a) Que el borde costero del litoral, esto es aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, conforma una unidad geográfica y física de especial importancia para el desarrollo integral y armónico del país.

b) Que tales espacios constituyen la continuidad natural y el vínculo de integración de partes sustantivas del territorio nacional, como son el terrestre y el oceánico, permitiendo la necesaria proyección de uno en el otro y que, en su conjunto, posibilitan un cabal aprovechamiento de sus potencialidades.

c) Que es preocupación prioritaria del Gobierno lograr un desarrollo armónico del territorio, procurando el mejor uso de sus potencialidades y recursos, para el logro de mejores condiciones de vida para la población.

d) Que es un deber ineludible y un derecho del Estado propender a un adecuado uso del borde costero del litoral, que favorezca tal desarrollo, permita un efectivo ejercicio de los derechos soberanos de Chile en su mar territorial y zona económica exclusiva y además contribuya a la proyección de su acción en las zonas contiguas de la alta mar.

e) Que, tales espacios son un recurso limitado, que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor empleo del mismo, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan.

f) El importante auge de los intereses marítimos a nivel nacional e internacional durante la última década, el que, en muchos casos, ha superado las previsiones y capacidad de la Administración para dar cauce necesario a los proyectos de inversión que los particulares y el propio Estado han efectuado o bien pretenden realizar en estos territorios.

g) La necesidad de establecer un marco orgánico que permita el mejor aprovechamiento de los amplios espacios marítimos y terrestres del borde costero del litoral, fijando para ello los elementos indispensables que posibiliten un desarrollo armónico e integral del sector, en el cual, respetándose los derechos de los particulares y sus intereses, se concilien éstos con las necesidades de la comunidad y del país.

h) La conveniencia de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos Ministerios y Servicios con competencia o participación en acciones que se emprenden o deben ser desarrolladas en esos sectores, en especial respecto de los diversos programas y proyectos que, tanto a nivel nacional, sectorial, regional y local se estudian y ejecutan en ellos.

D E C R E T O:

Artículo 1º.- Apruébase la siguiente Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República:

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA

I.- PRINCIPIOS GENERALES.

La presente Política se funda en los siguientes principios generales:

1.- **Es una política de Estado**, por lo cual, debe mantener una continuidad, tanto en su formulación como en su ejecución, puesto que la eficacia de sus resultados dependerá, entre otros factores, de la permanencia del esfuerzo que se realice en el tiempo; sin perjuicio de los ajustes que, periódicamente, deban efectuarse acorde a las necesidades y realidades que se presenten en el sector, pero manteniendo sus orientaciones fundamentales.

2.- **Es una política nacional** que, por una parte propende a acrecentar la conciencia en todos los sectores y actores de la vida nacional, respecto a la importancia y trascendencia de una ocupación equilibrada y armónica de nuestro borde costero y que, al mismo tiempo, procura conciliar los diversos intereses regionales y locales con la naturaleza misma de la problemática que aborda.

3.- **Es multidisciplinaria**, atendida la diversidad de usos que potencialmente puede tener el borde costero del litoral, los organismos que en ella participan y los intereses que deben ser armonizados, tomando en consideración aspectos sociales, desarrollo económico, de uso de recursos naturales, de protección del medio ambiente, etc.

4.- **Es sistémica**. Los complejos desafíos de una ocupación armónica del borde costero del litoral, requieren que éstos se aborden a través de un sistema interinstitucional, que cumpla, a los menos, tres funciones principales:

1º. Coordine los procesos de trabajo interinstitucional públicos y privados.

2º. Establezca un sistema de información y gestión conjunta, en lo relativo al desarrollo del borde costero del litoral.

3º. Coordine los programas y proyectos específicos que a nivel nacional, regional, local y sectorial se planteen o desarrollen.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política se aplicará respecto de los siguientes bienes nacionales, fiscales o de uso público, sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina:

a) terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral,

b) la playa,

c) las bahías, golfos, estrecho y canales interiores, y

d) el mar territorial de la República

III.- OBJETIVOS GENERALES

Constituyen objetivos generales de la presente Política los siguientes:

1.- Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.

2.- Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.

3.- Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.

4.- Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el Borde Costero.

5.- Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.

6.- Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el Borde Costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Consecuente con lo anterior, constituyen sus objetivos específicos, los que a continuación se mencionan:

1.- Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral.

2.- Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al Borde Costero.

3.- Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del Borde Costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.

4.- Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.

5.- Proponer los usos preferentes del Borde Costero.

La zonificación es el proceso de ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el borde costero del litoral, que tiene por objeto definir el territorio y establecer sus múltiples usos, expresados en usos preferentes y graficados en planos que identifiquen, entre otros aspectos, los límites de extensión, zonificación general y las condiciones y restricciones para su administración.

Los usos preferentes específicos se determinarán teniendo en consideración factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños, definiciones de usos ya establecidos por organismos competentes. Además, se deberán considerar, para el mejor aprovechamiento del Borde Costero del Litoral, los siguientes usos relevantes:

a) Puertos y otras instalaciones portuarias de similar naturaleza, pues las obras e instalaciones necesarias para ello, sólo pueden realizarse en lugares que reúnan, entre otros aspectos, condiciones geográficas, batimétricas, proximidad a centros poblados o industriales, y condiciones meteorológicas apropiadas.

b) Industrias de construcción y reparación de naves. Ello, por cuanto se requiere de condiciones similares a las anteriores, aún cuando admite una mayor flexibilidad.

c) Regularización de asentamientos humanos y caletas de pescadores artesanales existentes.

d) Áreas de uso público para fines de recreación o esparcimiento de la población.

e) Actividades industriales, económicas y de desarrollo, tales como el turismo, la pesca, la acuicultura, la industria pesquera, y la minería.

En todo caso, el ordenamiento y definiciones que se adopten conforme a lo indicado, deberán considerar prioritariamente aquellas áreas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estime necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.

Las áreas de reserva son aquellos espacios geográficos que el Estado se reserva para el desarrollo de proyectos específicos o para la realización de estudios, investigaciones, obras, instalaciones o servicios que se requieran para el desarrollo de proyectos futuros. Su duración se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento del objeto previsto para su declaración.

6.- Proponer la delimitación de áreas o zonas que, desde una perspectiva ecosistémica y como medida de protección, conservación del medio ambiente y de ordenamiento de usos, deban ser declaradas Áreas Marinas y Costeras Protegidas.

Las áreas protegidas son aquellas declaradas como tal por la autoridad para los efectos de resguardar zonas o espacios geográficos delimitados que requieran medidas especiales de uso, regulación y administración, a fin de establecer una gestión ambiental integrada.

Cuando la propuesta tenga por objeto la realización de actividades de observación, investigación, estudio y otros fines científicos específicos, podrá declararse Zona de Resguardo, en cuyo caso la afectación se limitará al tiempo que dure el cumplimiento de esas actividades o fines científicos específicos. Vencido el plazo, se resolverá sobre la conveniencia de declarar el área o zona respectiva bajo alguna categoría de protección oficial."

Artículo 2º.- **Créase la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral,** en adelante "la Comisión", cuya función principal será la de proponer al Presidente de la República acciones que impulsen la Política de Uso del Borde Costero.

Para estos efectos, se entenderá por "Borde Costero del Litoral", aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República, teniendo en consideración los lineamientos básicos contenidos en la zonificación preliminar elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
En consideración a los antecedentes presentados por las Comisiones Regionales, la Comisión propondrá la dictación, mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de los instrumentos de ordenamiento, protección y de usos preferentes del territorio, bajo la denominación de Zonificación del Borde Costero, Áreas de Usos Preferentes, Áreas de Reserva, Áreas de Resguardo y Áreas Marina y Costera Protegida.

b) Elaborar un informe para la evaluación, al menos cada dos años, de la implementación de la Política Nacional del Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y proponer los ajustes que correspondan. Asimismo, podrá constituir los comités necesarios para efectuar estudios especiales de la Administración del Borde Costero.

c) Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales, a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral.

d) Proponer soluciones a las discrepancias que se susciten respecto del mejor uso del borde costero del litoral, que la autoridad competente someta a su consideración.

e) Recoger los estudios que los diversos órganos de la Administración del Estado realicen sobre el uso del borde costero del litoral; y

f) Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia, a los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

1. El Ministro de Defensa Nacional, quien la presidirá.

2. El Subsecretario de Marina.

3. Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

4. Un representante de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5. Un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación.

6. Un representante del Ministerio de Obras Públicas.

7. Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. Un representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

9. Un representante del Ministerio de Bienes Nacionales.
10. Un representante de la Armada de Chile.

11. Un representante del Servicio Nacional de Turismo, y

12. Un representante de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Artículo 4º.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que estará radicada en la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 5º.- La Comisión podrá invitar a funcionarios de otros Ministerios y Servicios así como a representantes del sector privado, si lo estimare conveniente para su buen desempeño. Será invitado a participar en la Comisión un representante designado por el Presidente de la Asociación de Municipalidades y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º.- La Comisión dictará su propio Reglamento interno para regular su funcionamiento.

Artículo 7º.- Las Autoridades y Directivos de los órganos de la Administración del Estado deberán prestar a la Comisión, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración que ésta les solicite.

Artículo 8º.- Las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, creadas por el Intendente, quien las presidirá, tienen por función principal entregar a la Comisión Nacional una propuesta de acciones tendientes a materializar en la respectiva región, la Política Nacional de Uso del Borde Costero del litoral de la República.

Las Comisiones Regionales dependerán funcional y administrativamente del Gobierno Regional, y tanto su organización como su funcionamiento deberán constar en los Reglamentos Internos que al efecto se dicten, con arreglo a los Instructivos Presidenciales y las directivas que se impartan desde el nivel central.

Serán funciones de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero:

a) Elaborar y aprobar una Política Regional de Uso del Borde Costero, sobre la base del Plan de Desarrollo Regional y en coherencia con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral.
b) Elaborar y presentar a la Comisión Nacional, una propuesta de zonificación del Borde Costero Regional.
c) Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades regionales

encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales de la Región, destinadas al logro de una mayor coherencia entre los usos preferentes del borde costero y la planificación territorial.

d) Presentar a la Comisión Nacional las propuestas de declaración de áreas bajo la denominación de Zonificación del Borde Costero, Áreas de Usos Preferentes, Área de Reserva, Área de Resguardo y Área Marina y Costera Protegida, que se enmarquen en el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero.
e) Presentar a la Comisión Nacional las propuestas de materialización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero en la región.
f) Presentar a la Comisión Nacional las discrepancias a la zonificación vigente o en proceso de aprobación, que se susciten respecto del mejor uso del borde costero y cuya solución exceda sus atribuciones, y formular recomendaciones dentro del ámbito de su competencia.
g) Recopilar y difundir los estudios que los diversos organismos realicen sobre los usos preferentes del borde costero.
h) Emitir opiniones sobre las solicitudes que se presenten para el cambio de los instrumentos de zonificación vigentes.
i) Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia, a los órganos de la Administración del Estado.
j) Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, que la autoridad competente someta a su consideración.
k) Emitir su opinión respecto sobre la fijación de las Áreas Apropiadas para la Acuicultura. Cada vez que fuera requerido.
l) Debido a lo activo del proceso la zonificación deberá ser revisada por las Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero y visado por la Comisión Nacional, cada cinco años.
m) Emitir resoluciones fundadas, en caso de rechazo de solicitudes de creación de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, conforme lo dispuesto en artículo 8º de la Ley Nº 20.249.

Artículo 9º.- Las funciones que tanto la Comisión Nacional como las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero ejercen respecto de los ámbitos y espacios del borde costero, podrán ser ejercidas, en lo pertinente, en los espacios y respecto de los bienes que, bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, forman parte de los ríos y lagos navegables por buques de más de cien toneladas, o en los que no siéndolo, siempre que se trate de bienes fiscales, en la extensión en que estén afectados por las mareas, de las playas de unos y otros y de los terrenos fiscales riberanos hasta una distancia de 80 metros medidos desde donde comienza la marea.

Para estos efectos, quedan comprendidos los espacios y cuerpos de agua terrestres, lacustres y fluviales que corresponden a lagos de dominio público y los ríos navegables hasta donde alcanzan los efectos de las mareas, y la extensión de ochenta metros de ancho en los bienes nacionales y fiscales, medidos desde las riberas de lagos o de ríos navegables hasta tierra firme.

La Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral formulará recomendaciones para establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan a las Comisiones Regionales presentar propuestas de políticas, programas y acciones más afines a la realidad de cada región, que propendan a la definición de los usos preferentes y a la protección de esos espacios y bienes, teniendo especial consideración a las particularidades de los cursos y cuerpos de aguas, de sus actividades y de los recursos asociados a ellos."

Dejase sin efecto el D.S.(M) Nº 168 de 15 de Marzo de 2007 y el DS. (M) Nº 373 de 29 de Agosto de 2007, sin tramitar.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de la Armada.-

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EDMUNDO PÉREZ YOMA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. CARLOS FIGUEROA SERRANO, MINISTRO DEL INTERIOR. GENARO ARRIAGADA HERRERA, MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ALVARO GARCÍA HURTADO, MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN. LUIS MAIRA AGUIRRE, MINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN. RICARDO LAGOS ESCOBAR, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS. EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO. NARCISO IRURETA ABURTO, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. ADRIANA DELPIANO PUELMA, MINISTRA DE BIENES NACIONALES, lo que se transcribe para su conocimiento, CARLOS EDUARDO MENA KEYMER, SUBSECRETARIO DE MARINA.

ZONIFICACIÓN PRELIMINAR DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL

A.- PREÁMBULO

1.- Este documento constituye una zonificación preliminar del Borde Costero, que servirá de base para la proposición de zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República. que deberá preparar la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero.

2.- Para su elaboración se consultó a los Servicios de la Administración Pública, encargados de las principales actividades seleccionadas, documentos informativos que han servido de base para su estructuración.

B.- CONCEPTOS:

I.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Áreas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.

II. ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas que actualmente ocupan los puertos públicos que opera EMPORCHI y aquellas consideradas en futuras ampliaciones de los mismos.

2º. Áreas que actualmente ocupan instalaciones portuarias privadas.

3º. Áreas para nuevos puertos o instalaciones portuarias.

III.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Áreas que actualmente ocupan las Industrias de Construcción y Reparación de naves y aquellas que por sus condiciones se presten para este propósito en el futuro.

IV.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales.

V.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar, instaladas en el Borde Costero.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

C.- ZONIFICACIÓN:

En conformidad con el objetivo específico N° 5 de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, establecida mediante D.S.(M.) N° 475, del 14 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial del día 11 de enero de 1995, se elaboró la siguiente zonificación preliminar:

XVa. REGIÓN – ARICA PARINACOTA

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

ZONIFICACIÓN

Arica : Entre Lat. 18”20’50”S. y Lat. 18”23’00”S. que corresponde al sector de aproximación al Cabezal 02 del Aeropuerto Chacalluta.
Caleta Vítor : Entre Lat. 18°45’00”S; Lat. 18°45’54”S.

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Arica : Dársena portuaria y Muelle Norte.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Arica : Terminales petroleros de SICA-SICA y COMAP

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Arica, Chinchorro : Sector muelle ex Sendos, en una extensión de 200 mts. al eje de dicha instalación.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Arica : Bahía de Arica.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Arica : Lat. l8°25'42"S; Long. 70°19'00"W.
Iquique
(Incluye caleta
Riquelme y
Cavancha) : Lat. 20°12'27"S; Long. 70°09'30"W.
Camarones : Sector Sur de la bahía en una extensión de 100 mts.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO.

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Arica : Al Sur de playa La Lisera, sector caleta Quiane.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:
Arica
Playa Chinchorro, La Lisera, El Laucho y El Alacrán.

Ia. REGIÓN - TARAPACÁ

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Península Serrano : Entre Lat. 20°12'l0"S; Lat. 20°12'32"S.
Caleta Molle
La Portada : Entre Lat. 20°17'00"S; Lat. 20°17'30"S.
Punta Gruesa Entre Lat. 20°20'00"S; Lat. 20º23'00"S.
Caleta Patache : Entre Lat. 20°47'30"S; Lat. 20º48'00"S.
Iquique : Entre Lat. 20ºl0'00"S; Lat. 20º11'00"S. y entre Lat. 20º29'17,4"S y Lat. 20º34'30,0"S. que corresponde al perímetro costero de la Base Aérea de Iquique.

Iquique	:	Sector de aproximación al cabezal 18 y 36 del Aeropuerto "Diego Aracena".
Pta. Angamos	:	VOR de Iquique Lat. 20°22'3"S. y Long. 70°10'3"W.
Barrancas Yapes	:	Polígono de tiro entre Lat. 20º35'S. Y Lat. 20°50'S.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1°. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Iquique	:	Actuales instalaciones portuarias.

2°. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Iquique	:	Terminales petroleros de ESSO y COPEC.
Patillos	:	Terminal Cia. PTA. DE LOBOS.

3°. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Iquique		
Caleta Camarones		
Pisagua		
Mejillones del Norte	:	60 Kms. al Sur de la ciudad, en una extensión de 1 Km.
Caleta Patache		
Pabellón de Pica		
Caleta Chipana	:	Sector centro de la bahía en una extensión de 600 mts. Caleta Patache

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Iquique	:	Recinto portuario.
Tocopilla	:	Bahía de Tocopilla.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Chica	:	Al Sur y a 8 millas de caleta Camarones en una extensión de 100 mts.; Lat. 19°20'S.
Los Verdes	:	Lat. 20°26'40"S; Long. 70°19'30"W.
Cáñamo	:	Lat. 20°47'51 "S; Long. 70°11,26"W.
Chanavayita	:	Lat. 20°02'20"S; Long. 70°11'09"W.
Chanavaya	:	Lat. 20°53'40"S; Long. 70°09'12"W.
La Pescadora	:	Lat. 21°30'00"S; Long. 70°11'00"W.
Chipana	:	Lat. 21°20'30"S; Long. 70°05'10"W.
Pica	:	En la bahía del mismo nombre, sector Norte en una extensión de 200 mts.
Patillo	:	En la bahía del mismo nombre, sector central en una extensión de 400 mts.
Pisagua	:	Lat. 19°35'06"S; Long. 70°12'50"W.
Playa Blanca	:	Lat. 20°20'00"S; Long. 70°06'30"W.
Rio Seco	:	Lat. 20°59'53"S; Long. 70°09'52"W.
Sn. Marcos	:	Lat. 21°05'30"S; Long. 70°08'00"W.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONOMICAS Y DE DESARROLLO.

1°. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Iquique : 1) Sector El Colorado.
2) Entre sector Weste y Molo Iquique.
3) Sector muelle Corfo.
4) Sector El Patilliguaje.

2°. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3°. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

Iquique

- Cavancha, Playa Brava, Huayquique y Boya Esmeralda.

- Sector costero Sur desde la ciudad de Iquique hasta el río Loa, con las siguientes áreas: Primeras Piedras, Playa Lobitos, Chanavayita, Río Seco, Playa Chipana.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Playa de Pisagua.

IIa. REGIÓN ANTOFAGASTA

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Tocopilla	:	Entre Lat. 22°06'00"S; Lat. 22°06'l2"S.
Mejillones	:	Lat. 23°06'S; Long. 70°27'W. frente de playa de 44,50 mts.
Hornitos	:	Lat. 23°20'S; Long. 70°35'W. frente de playa 50 mts.
Juan López Balneario	:	Lat. 23°28'S; Long. 70°30'W. frente de playa 50 mts.
Los Metales	:	Lat. 23°29'S; Long. 70°3l'W. frente de playa 2.700 mts.
Antofagasta	:	Sector de aprox. del umbral al cabezal 18 del Aeropuerto "Cerro Moreno".
Monumento Natural La Portada	:	Un sector de playa y terreno de playa circundante a la bahía donde se encuentra La Portada, en una extensión de 1.544 mts., excluido los terrenos entregados en concesión marítima a la I. Municipalidad de Antofagasta. Incluye, la formación rocosa emergente y circundante a La Portada, según D.S. N° 51 del 03 Abr. de 1990, del Ministerio de Agricultura.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Antofagasta	:	Actuales instalaciones portuarias.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Tocopilla	:	Dos muelles y terminal petrolero de CODELCO-CHILE.
Mejillones	:	Terminal de amoníaco de ENAEX y Terminal de ácido sulfúrico de CIA. MINERA CAROLINA DE MICHILLA.
Antofagasta	:	Terminales petroleros de SHELL, ESSO y ENAP.
Caleta Coloso	:	Minera LA ESCONDIDA.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Caleta Cobija	:	Desde Punta Cobija hacia la bahía en una extensión de 1000 mts.

Caleta Gatico : Desde Punta Gatico hacia el muelle en ruinas.
Mejillones : Desde Punta Angamos hacia la bahía de Mejillones al Sur, en una extensión de unos 1500 mts.
Caleta Cifuncho : Desde Punta Molina, 2 Kms. hacia la caleta.
Taltal : Bahía de Taltal.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Mejillones : Bahía de Mejillones.
Antofagasta : Bahía de Antofagasta.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Huachón (Caleta Lautaro) : A 15 Kms. al Sur de la desembocadura del río Loa. Coordenadas geográficas Lat. 21°32'00"S; Long. 70°06'00"W.
Pta. Arenas : Lat. 21°38'00"S; Long. 70°09'00"W. Ubicada a 25 Kms. al Sur del río Loa.
Urco : Lat. 21°46'00"S; Long. 70°10'00"W. A 45 Kms. al Norte de la ciudad de Tocopilla.
Paquita (La Cuchara) : Lat. 21°54'00"S; Long. 70°02'00"W. Ubicada a 25 Kms. al norte de la ciudad de Tocopilla.
Antofagasta : En la bahía de Antofagasta, en el sector Norte del muelle histórico, en una extensión de 100 mts.
Cobija : Lat. 22°33'30"S; Long. 70°17'35"W. Ubicada a 55 Kms. al Sur de Tocopilla.
Hornito : A 12 Kms. al Sur de Pta. Yapes. Coordenadas geográficas Lat. 22°55'00"S; Long. 70°18'40"W.
Mejillones : Lat. 23°05'00"S; Long. 70°26'30"W. Sector urbano en la bahía de Mejillones.
Isla Sta. María : Lat. 23°26'30"S; Long. 70°36'30"W. en una extensión de100 mts.
Juan López : Lat. 23°30'00"S; Long. 70°32'35"W. en una extensión de 100 mts.
La Chimba : A 10 Kms. al Norte del Terminal Pesquero de Antofagasta en una extensión de 150 mts.
Michilla : Lat. 22°43'30"S; Long. 70°18'30"W. Toda la caleta.
Tocopilla : Lat. 21°05'20"S; Long. 70°12'10"W. Caleta pesquera sector Muelle Fiscal - centro costero de la ciudad (una faja de 80 mts. hacia el Oeste del Muelle Fiscal y 60 mts. al Este).
El Blanco : Coordenadas geográficas Lat. 24°22'10"S; Long.70°32'30"W, en una extensión de 200 mts.
Cifuncho : Al costado Sur en la bahía Lavata.
Paposo : En el saco de la bahía.

TaltaI	:	Sector Sur del Muelle Fiscal.
Coloso	:	En la bahía de Antofagasta en el sector Sur del Muelle Histórico, en una extensión de 100 mts.
El Cobre	:	Lat. 24°14’50”S; Long. 70°31’00”W. En una extensión de 200 mts.
Caleta Pta. Atala	:	Lat. 22°18’00”S; Long. 70°14’00”W. Ubicada a 20 Kms. al Sur de Tocopilla.
Copaca (indígena)	:	Lat. 22°18’30”S; Long. 70°14’30”W. Ubicada a 25 Kms. al Sur de Tocopilla.
Gatico	:	Lat. 22°29’30”S; Long. 70°14’00”W.
Guanillos del Sur	:	Lat. 22°24.3’S; Long. 70º15.3’W. Ubicada al Norte de Caleta Chinos y a 40 Kms. al Sur de Tocopilla.
Tames (El Fierro)	:	Lat. 22°39’45”S; Long. 70º18’50”W. Ubicada a 65 Kms. al Sur de Tocopilla.
Guala Guala	:	Lat. 22°46’00”S; Long. 70°20’00”W.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Antofagasta	:	Sector Norte de la bahía.
Mejillones	:	Sector Norte de la bahía Mejillones, 800 mts. más al Norte del terminal para la descarga de explosivos.
Taltal	:	Sector urbano de la ciudad.
Tocopilla	:	Barrio Industrial de Tocopilla, sector Norte de la ciudad de Tocopilla.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Desde caleta Loa a caleta Paquica. Desde Pta. Blanca a caleta Tames. Playa El Salitre.

- Desde caleta Guala Guala al límite urbano Norte de Mejillones. Playa Homitos, Chacaya, Pta Itata.

- Playa Urbana de Mejillones.

- Desde Rinconada de Mejillones a bahía La Chimba. Juan López.

- Desde un punto costero ubicado a 5 Kms. al Sur del límite urbano de la ciudad de Antofagasta hasta la bahía Ensueño.

- Desde caleta Blanco Encalada a caleta Bandurria.

- Desde La Puntilla (Taltal) hacia el Sur, incluyendo el territorio costero perteneciente al Parque Nacional Pan de Azúcar.

- Playas Urbanas de Antofagasta.

b) De Importancia Turística Relativa:

No hay.

IIIa. REGIÓN ATACAMA

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

1º. Parque Nacional

Pan de Azúcar : (DS. N° 527 de 7 Oct.85, modificado por D.S. N° 85 de 18 Nov.87, del M.BB.NN.)
Desde la quebrada La Cachina hasta tocar el Mar Chileno. Sigue por el litoral hacia el Sur hasta el Cabo Falso Pan de Azúcar, incluida la Isla Pan de Azúcar, los islotes y rocas emergentes que la circundan.

Deslinde costero Norte app.:
Lat. 25°55’55” Sur
Long. 70°39’42” Weste

Deslinde costero Sur app.:
Lat. 26°11’40” Sur
Long. 70°39’55” Weste

Nota: Superficie compartida entre la IIa. y IIIa. Región.

2º. Parque Nacional

Llanos de Challe : D.S. N° 946 del 29 Ju1.94, del M.BB.NN.
Desde la Quebrada de La Tuna hasta la Quebrada Rascamoño.

Deslinde costero Norte app.:
Lat. 28°08’30” Sur

Long. 71°09’35” Weste
Deslinde costero Sur app.:
Lat. 28°11’45” Sur
Long. 71°09’25” Weste

Señalización
Marítima : Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 “Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico”.

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

No hay

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Chañaral
(Barquitos) : Un terminal petrolero de CODELCO-CHILE y un muelle.

Caldera : Tres muelles y un terminal petrolero de COPEC.
Huasco : Dos terminales petroleros de la CAP.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Caldera : Actual ubicación del Muelle Fiscal con una extensión hacia Pta. Peligrosa de unos 1.000 mts.
Actual ubicación del antiguo muelle CAP, en una longitud de 500 mts. hacia ambos lados del eje de las instalaciones actuales.
Bahía Inglesa : Toda la Bahía.
Bahía Calderilla : Zona del actual muelle mecanizado en una extensión de 500 mts. a cada lado de su eje.
Chañaral
de las Animas : Sector Muelle Fiscal, en una extensión de 1 km.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Chañaral : Bahía de Chañaral.
Caldera : Bahía de Caldera.
Huasco : Bahía de Huasco.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

CALETA	LATITUD	LONGITUD
Pan de Azúcar	26°08’25,0” S.	74°40’20,0” W.
Chañaral de las Animas (Sn.Pedro Chañaral)	26°20’37,5” S.	70°37’41,0” W.
La Pampilla	26°23’34,3” S.	70°40’47,3” W.
Los Médanos	26°28’39,6” S.	70°41’22,8” W.
Flamenco	26°35’30,0” S.	70°43’25,0” W.
Obispito	27°44’00,0” S.	70°45’30,0” W.
Zenteno	26°50’21,4” S.	70°48’01,8” W.
Los Patos	26°56’00,0” S.	71°40’30,0”W.
Mora	26°59’27,8” S.	70°47’08,6” W.
Caldera	37°03’12,0” S.	70°48’46,1” W.
Bahía Calderilla	27°05’05,4” S.	70°50’32,5” W.
Bahía Loreto	27°05’05,4” S.	70°50’32,5” W.
Bahía Inglesa	27°07’13,9” S.	70°51’43,5” W.
El Cisne	27°15’34,4” S.	70°57’53,0” W.
Puerto Viejo	27°20’40,0” S.	70°56’45,0” W.
Barranquilla	27°31’00,0” S.	70°54’00,0” W.
Bahía Salado	27°40’00,0” S.	70°52’00,0” W.
-Maldonado	27°37’30,0” S.	70°53’30,0” W.
-Del Medio	27°40’00,0” S.	70°57’00,0” W.
-Chascos	27°41’05,8” S.	70°59’00,0” W.
Pajonales	27°44’00,0” S.	71°03’00,0” W.
Totoral Bajo	27°49’18,9” S.	71°05’01,5” W.
La Gaviota	27°53’30,0” S.	71°06’30,0” W.
Los Burros (Norte)	27°54,52,0” S.	71°07’00,0” W.
Matamoros	27°54’14,8” S.	71°06’32,9” W.
Corrales	27°51’00,0” S.	71°07’45,0” W.
Carrizal Bajo	28°04’23,0” S.	71°08’49,9” W
Los Pozos	28°09’20,0” S.	71°10’00,0” W.
Playa Blanco	28°10’38,0” S.	71°09’50,0” W.
Las Hualtatas	28°10’40,0” S.	71°09’50,0” W.
Angosta	28°11’20,0” S.	71°10’10,0” W.
Pta. de Lobos	28°17’48,5” S.	71°11’52,7” W.

Baratillo	28°21’30,0” S.	71°09’00,0” W.
Los Toyos	28°22’30,0” S.	71°10’40,0” W.
Huasco	28°27’40,3” S.	71°12’56,7” W.
Ensenada Tongoy	28°34’00,0” S.	71°19’05,0” W.
Pta. Alcalde	28°33’58,4” S.	71°18’16,5” W.
Los Bronces	28°38’00,0” S.	71°22’30,0” W.
Peña Blanca	28°42’00,0” S.	71°20’00,0” W.
La Chépica	28°43’00,0” S.	71°13’00,0” W.
Sarco	28°47’30,0” S.	71°22’30,0” W.
Bascuñán	28°51’14,0” S.	71°28’46,9” W.
Agua de la Zorra	28°52’00,0” S.	71°30’00,0” W.
Los Burros (Sur)	28°55’30,0” S.	71°30’30,0” W.
Pta. Leones (Inglesa)	28°59’11,1” S.	71°29’23,5” W.
Chañaral de Aceituno	29°05’33,0” S.	71°30’03,0” W.
Carrizalillo	29°04’10,0” S.	71°30’00,0” W.
Pta. Carrizalillo (Apolillado)	29°10’51,0” S.	71°30’00,0” W.
Bahía Totoral (Comuna de Caldera)	29°49’34,0” S.	71º05’25,0” W.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO.

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Caldera : Sector NE. de Pta. Calderilla y bahía Calderilla saco NE.
Chañaral : Playa Caleuche a 4 kms. al Sur de Barquito.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Playas: Los Piqueros y Blanca (incluye el Parque Nacional Pan de Azúcar), Bahía Inglesa, Blanca, Puerto Viejo, Bahía Salado, Grande y Chica de Huasco y Apolillado.
  Flamenco, Rodillo, Ramada, Chorrillos, Bahía Cisne, Las Salinas, Barranquilla, Los Toyos, Tres Playitas, Las Machas y Bahía Turenne.

- Caletas: Pan de Azúcar, Tontado e Inglesa.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Playas: Chañaral de Aceituno, El Pulpo, Brava, Mansa, Loreto, Las Agatas, Puerto Viejo, Playa Luco (Pto. Viejo), Los Verdes, Quebrada Seca, Piedras Bayas, Guanillos, Carrizal Bajo, Las Hualtatas y Blanca.

- Playa Chañaral, El Caleuche, Portofino, Villa Alegre, Calderilla y Bahía Sarco.

- Caletas: Obispito, Zapatilla, Zenteno y Pajonal.

IVa. REGIÓN COQUIMBO

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Punta Lengua de Vaca	:	Área comprendida entre los siguientes puntos: A- Lat. 30º18'07"S; Long. 71°35'21"W. B- Lat. 30°14'14"S; Long. 71°37'36"W. C- Lat. 30°19'42''S; Long. 71°39'55"W.
Reserva Nacional Pingüino Humbold	:	Las Islas, Chañaral, Choros y Damas, según D.S. 4 del 03 Ene. de 1990, del Ministerio de Minería.
Parque Nacional Fray Jorge	:	Desde la Quebrada Maitén, hasta la ribera Norte del río Limarí, D.S. 399 del 15 Abr. 1941, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Coquimbo : Actuales instalaciones portuarias.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Coquimbo : Terminal petrolero de COPEC.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Caleta Hornos	:	En la puerta Sur de la playa, 1500 mts. de longitud, cuyo centro es el punto de observación de la carta.
Caleta Cruz Grande	:	Es el sector del antiguo puerto.
Caleta El Arrayán	:	1000 mts. de extensión.
Caleta Oscuro	:	Todo el sector de la caleta.
Los Vilos	:	En una extensión de 1000 mts. alrededor del actual muelle de pescadores.
Puerto Pichidangui	:	Sector Norte de la ensenada, en punta Quelén, en una extensión de 1500 mts. y en el sector Sur de la ensenada, frente a isla Locos, en un área de 1500 mts._
Rada Tablas	:	En la punta Sur del saco de Rada Tablas, desde el punto de observación hacia el Este, en unos 1500 mts.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Coquimbo	:	Bahía de Coquimbo.
Los Vilos	:	Bahía de Los Vilos.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

San Pedro La Serena	:	A 10 Kms. al Norte del Faro de la ciudad de La Serena, dentro de la bahía del mismo nombre.
Coquimbo	:	A 1 milla al Sur de playa Changa.
La Herradura	:	Lat. 29°59'00"S; Long. 71°21'44"W.
Totoralillo (Coquimbo)	:	A 12 Kms. al Norte del Balneario Las Tacas
Cruz Grande	:	Sector de la dársena.
El Sauce	:	Lat. 30°42'06"S; Long. 71°42'll"W.
Guanaqueros	:	En la bahía de Guanaqueros, sector Sur.
Guayacán y La Herradura	:	En la bahía de Guayacán, sector Norte.
Hornos	:	En la caleta Hornos.
Morrillos	:	Lat. 30°09'54"S; Long. 71°23'18"W.
Peñuelas	:	Al Norte de la playa Peñuelas, camino de Coquimbo a La Serena.
Puerto Aldea	:	En el sector Sur de la caleta Hornilla en Pto. Aldea.
Puerto Manso	:	Sector Sur de la caleta del mismo nombre.
Puerto Oscuro	:	Sector Sur de la caleta del mismo nombre.
El Maitén (Caleta Sierra)	:	Lado Sur de la caleta Sierra.
Ta1ca	:	Lat. 30°55'15"S; Long. 71°40'38"W.

Talquilla	:	Sector Sur de la caleta Talquilla.
Limarí (El Toro)	:	Sector Sur de la ribera del río Limarí.
San Agustín (Comuna La Higuera)	:	Lat. 29°14’30”S; Long. 71°27’42”W.
Talcaruca	:	En la ribera Norte del río Limarí y Norte de caleta El Sauce.
Lagunillas	:	Lat. 30°05’48”S; Long. 71°24’06”W.
Choros	:	Lat. 29°10’14”S; Long. 71’29’37’’W. Ubicada app. a 2 Kms. hacia la costa del pueblo de Los Choros.
Tongoy	:	En la bahía de Tongoy, en el sector Sur del Muelle Fiscal.
Huentelauquén	:	En la ribera Sur del río Choapa.
Totoralillo (Los Vilos)	:	14 Kms. al Sur de Los Vilos (Pta. Sur, Rada del Negro).
Chigualoco	:	A 25 Kms. al Norte de Los Vilos, al Norte de la Rada de Chigualoco.
San Pedro (Los Vilos)	:	En el radio urbano de la ciudad, en una extensión de 80 mts. de costa.
Las Conchas	:	Sector Sur de la ciudad de Los Vilos en una extensión de 40 mts. lineales de costa (Varadero natural).
La Cebada	:	Lat. 30°29’00”S; Long. 71°39’00”W. Ubicada app. a 18 Kms. de Mantos de Hornillo y a 70 Kms. de Ovalle.
Maitencillo	:	Lat. 31°15’00”S; Long.71º39’00”W. Ubicada app. a 90 Kms. de Los Vilos y 141 Kms. de la ciudad de Coquimbo.
Cascabeles	:	Lat. 31°39’00”S; Long.71°31’00’’W. Ubicada app. a 12 Kms. de LosVilos.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Coquimbo	:	Sector Sur de la bahía.
Los Vilos	:	A 300 mts. del Muelle Fiscal.
Las Conchas	:	A 500 mts. al Weste del Muelle Fiscal.
Pichidangui	:	En el sector Weste del saco de la bahía.
Sn. Pedro Los Vilos	:	En el sector Sur de la bahía de Los Vilos.
Totoralillo	:	En el sector Sur de la bahía Totoralillo.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Bahía de Coquimbo, La Herradura, Guanaqueros y Tongoy. Playa Changa,

Peñuelas, Las Tacas, Morrillos, Blanca, Barnes.

- Bahía de Los Vilos y Pichidangui.

- Isla Damas.

- Playa Pta. Los Choros y Los Choros.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Islas Damas, playa Punta Los Choros (200 mts. de frente) y playa Los Choros (16 kms. de frente).
- Caleta Cruz Grande, caleta Chungungo, playa Totoralillo Norte y El Temblador.

- Desde caleta Hornos a Pta. de Teatinos, incluyendo la caleta El Arrayán.

- Desde la desembocadura del río Limarí y la caleta Toro (playa río Limarí).

- Playa Los Loros.

- Desde Pto. Oscuro a Huentelauquén.

- Sector de Chigualoco.
- Playa Totoralillo.

- Extremo Sur de la bahía de Guanaqueros y poblado de Guanaqueros, y,

- Península de Tongoy.

4° Por decreto **D.S. Nº 518**, 12 DIC. 2005, se DECLARA AREAS DE USOS PREFERENTES ESPECIFICOS LOS ESPACIOS DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA IV REGION DE COQUIMBO.

Decláranse Áreas de Usos Preferentes Específicos los espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la IV Región de Coquimbo, de acuerdo con las definiciones y lineamientos contenidos en las Cartas de las Comunas de La Higuera, Coquimbo y Ovalle, escala 1:60.000 y en las correspondientes a La Serena, Canela y Los Vilos, escala 1:40.000, todas confeccionadas sobre base cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Datum: PSAD 56, Proyección: UTM, y su Memoria de Zonificación. Quedan comprendidos en la zonificación las playas y terrenos de playa fiscales, las bahías y el mar territorial de la República, de la Región de Coquimbo, provincias de Elquí, Limarí y Choapa, comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos.

Va.- REGIÓN DE VALPARAÍSO

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Playa Sn. Mateo	:	Entre Long. 71°37’33”W; Long. 71°37’45”W.
Quintero	:	Perímetro costero de la base aérea Quintero entre Long. 71°30’25”W; Long. 71°31’25”W.
El Quisco	:	Lat. 33°42’S; Long. 71°42’W. frente de playa de 140 mts.
Quintero	:	Lat. 32°46’S; Long. 71°32’W. frente de playa 40 mts.
Lago Rapel	:	Lat. 34°08’S; Long. 71°23’W. frente de playa 700 mts. de costa de lago.
Isla de Pascua	:	Sector de aproximación del umbral al cabezal 10 y 28 del Aeródromo de “Mataveri”.
Monumento Natural Isla Cachagua	:	Isla del mismo nombre, según D.S. N° 89 del 27 de Jun. de 1989, del Ministerio de Agricultura.
Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández	:	Islas del Archipiélago, las Islas de Selkirk y Sta. Clara, conforme al D.S. N° 103 del 16 Ene. de 1935, modificado por el D.S. N° 606 del 16 de Ago. de 1989, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.
Monumento Natural Isla Robinson Crusoe	:	Exceptuando el centro poblado en la bahía Cumberland, delimitado terrenos urbanos, según la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Juan Fernández (Dec. Alcaldicio 60/1982).
Monumento Natural Rapa Nui	:	Desde Tahai, cruza el límite urbano y rodea la parte Norte de la Isla pasando por los sectores Motu Tautara y otros costeros.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 “Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico”.

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Valparaíso	:	Actuales instalaciones portuarias y aquellas contempladas en el Plan de Expansión.

San Antonio : Actuales instalaciones portuarias y aquellas contempladas en el Plan de Desarrollo de Largo Plazo.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Isla de Pascua : Terminal Vinapu de la Refinería de Petróleos de Concón.
Juan Fernández : Muelle fiscal.
Los Vilos : Muelle fiscal.
Quintero : Dos muelles y 4 terminales marítimos de combustibles, pertenecientes uno a Oxiquim y los otros tres a la Refinería de Petróleos de Concón.
Valparaíso : Terminales petroleros de Salinas-Comar S.A., Salinas-Esso y Salinas Copec.
San Antonio : Terminal de Ácido y Productos Químicos Muelle Norte Panul.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Quintero : Toda la Bahía.
Valparaíso : Sector desde muelle Barón hasta Roca la Baja.
Isla de Pascua : Las Bahías de:
- Papa Haoa
- La Perousse
- Vinapu
- Hotuiti

Isla Juan Fernández: Bahía Cumberland, desde frente al cementerio hasta unos 1000 mts. al sur del muelle actual.
San Antonio : Toda la Bahía.
Papudo : Toda la Bahía.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Juan Fernández : Bahía Cumberland.
Quintero : Toda la Bahía.
Valparaíso : Toda la Bahía.
San Antonio : Toda la Bahía.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

El Embarcadero : En la bahía de Quintero, 300 mts. al Sur del Muelle Fiscal El Durazno.
El Manzano : En la bahía de Quintero a 500 mts. al Sur del Muelle Fiscal El Durazno.
Horcón : En la caleta Horcón en el sector Norte de Pta. Horcón.

Las Cujas	:	En el balneario de Cachagua en el sector Sur de la bahía. Lat. 32°34'27"S; Long. 71°27'09"W.
Ligua	:	Al Norte de Papudo a 15 kms. en la desembocadura, ribera Sur del río Ligua.
Loncura	:	En la bahía de Quintero a 150 mts. al Norte de la roca Loncura.
Maitencillo	:	Al Norte de la bahía Horcón, en la caleta Maitencillo en el sector playa Los Pescadores.
Papagallo	:	Al Sur de la bahía de Quintero y del faro península de Los Molles, sector Weste de dicho lugar.
Papudo	:	En la bahía de Papudo, sector Sur de la playa del mismo nombre.
Pichicuy	:	En la bahía Pichicuy, sector Norte de la bahía.
Polcura	:	En el puente La Ballena, entre Pichicuy y Los Molles.
Ventanas	:	En la bahía de Quintero y al Sur de Pta. Horcón.
Zapallar	:	En la bahía de Zapallar, a 3 millas al Norte del Islote Cachagua.
Algarrobo	:	Sector costanera de la bahía de Algarrobo.
El Quisco	:	En la playa principal de El Quisco.
Las Cruces	:	En el centro de la localidad de Las Cruces
Cartagena	:	En el sector caleta Sn. Pedro, al Sur de la Playa Chica.
Sn. Antonio	:	En la caleta Pacheco Altamirano, en el sector Norte de la bahía de Sn. Antonio.
Boca del Maipo	:	Inmediatamente al Norte de la desembocadura del río Maipo.
Concón	:	En la desembocadura Sur del río Aconcagua.
El Membrillo	:	Caleta El Membrillo.
Higuerillas	:	Caleta Higuerillas.
Laguna Verde	:	Sector Norte del muelle Chilectra.
Montemar	:	Camino Concón, sector de Cochoa.
Papudo	:	Sector Norte de la bahía.
Portales	:	Sector de la caleta del mismo nombre en una extensión de 100 mts.
Quintay	:	Sector centro de la caleta del mismo nombre.
Los Molles	:	Sector Norte de la bahía.
Juan Fernández	:	Sector adyacente al muelle en bahía Cumberland.
Hanga Piko	:	Al Norte de la enfilación de Hanga Piko, en una extensión de 40 mts.
Hanga Roa	:	Al Norte del faro Hanga Roa, en una extensión de 50 mts.
Bahía Cumberland	:	Faja de 240 mts. teniendo como eje el muelle nuevo.
Bahía el Padre	:	Saco de la bahía 400 mts. Área por destinar a atraque de embarcaciones para servicio del aeródromo.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Sn. Antonio	:	Sector Sur de la bahía de Sn. Antonio y en Pta. Panul, costado Norte.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Los Molles, Pichicuy, Papudo, Zapallar, Cachagua, Maitencillo, Horcón, Ritoque, Concón, Reñaca, Viña del Mar, Las Torpederas, Laguna Verde, Quintay, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Las Cruces, San Sebastián, Cartagena y Santo Domingo.

- Territorios insulares: Archipiélago Juan Fernández e Isla de Pascua.
- El borde costero en toda su extensión excepto las bahías de Quintero, Valparaíso y el sector del puerto de San Antonio.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Desde playa El Durazno hasta la desembocadura del río Aconcagua.

- Las playas Loncura, El Bato y desde Ventana hasta el estero Chagres.

VIa. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Señalización Marítima : Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

No hay.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

No hay.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Pichilemu	:	Desde la Puntilla al Norte, en una extensión de 5.000 mts.
Matanzas	:	Toda la bahía.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

No hay.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Boca de Rapel	:	Sector ribera Norte de la desembocadura del río Rapel.
Pichilemu	:	En el radio urbano de la ciudad de Pichilemu, al Este del sector La Puntilla, en una extensión de 250 mts.
Bucalemu	:	Al Norte de caleta Matanzas.
Matanzas	:	Al Sur de caleta Matanzas.
Vegas de Pupuya	:	Al Sur de caleta Matanzas y de la caleta de pescadores de Matanzas.
Cahuil	:	Entre Lat. 34°27'00"S y Lat. 34°29'09"S.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

No hay.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Bahía Matanza, Pichilemu, Infiernillo, Playa Hermosa, Pta. de Lobos, Cahuil, Bucalemu, La Boca, Las Vegas de Pupuya y Topocalma.

b) De Importancia Turística Relativa:

No hay

VIIa. REGIÓN DEL MAULE

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Señalización Marítima : Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

No hay

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Constitución : Un muelle de carga general.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Llico : Desde el punto de referencia de observación 1000 mts. al Sur.
Constitución : En zona La Poza, hasta punta Las Ventanas. Sector al Norte de Piedra de la Iglesia.
Maguellines : Toda la Bahía.
Bahía Chanco : Toda la Bahía.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Constitución : Toda la Bahía.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Boyeruca : Lat. 34°41’00”S; Long. 72°02’30”W. En el sector de la caleta de Boyeruca, centro del poblado.
Cardonal : Lat. 35°55’00”S; Long. 72°41’00”W. En la Pta. Cardonal, entre Boyeruca y Llico. (Chovellen)
Constitución : Lat.35°20’30”S; Long.72°25’00”W. Ribera Sur de la desembocadura del río Maule, en Pta. Las Ventanas.
Curanipe : Lat. 35°51’00”S; Long. 72°38’20”W. Al Sur del poblado de Curanipe.
Duao : Lat. 34°54’00”S; Long. 72°10’15”W. En el centro del poblado de Duao.
Tres Peñas
(Comuna Pelluhue)
Iloca : Lat. 34°57’00”S; Long. 72°10’00’W. Al Sur y junto a la caleta de Duao.
La Pesca : Lat. 34°58’00”S; Long. 72°11 ‘00”W. Al Sur y a 10 Kms. de Iloca.
La Trinchera : Lat. 35°07’00’’S; Long. 72°11’10”W. Al Sur y a 10 Kms. de la caleta La Pesca, en la desembocadura del río Huenchullamí.
Llico : Lat. 34°45’15”S; Long. 72°05’35”W. En el centro del poblado estero Llico.
Lipimávida : Lat. 34°53’00”S; Long. 72°09’30”W.
Loanco : Lat. 35°34’30”S; Long. 72°37’30”W. En el centro del poblado de Loanco.
Los Pellines : Lat. 35°28’30”S; Long. 72°30’00”W. Al Norte de Loanco y al Norte del faro Carranza, en el centro del poblado de Los Pellines.
Chanco (Monolito): Lat. 35°43’30”S; Long. 72°34’30”W.
Pelluhue : Lat. 35°49’15”S; Long. 72°35’30”W. En el centro del poblado de Pelluhue.
Putú : Lat .35°13’00”S; Long. 72°22’00”W. Al Norte y a 10 Kms. de la ribera del río Maule, y en la misma latitud del pueblo de Putú.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Constitución : Ribera Sur de la desembocadura del río Maule.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Iloca, Duao, La Trinchera, Constitución, Chanco, Pelluhue, Curanipe y Tregualemu.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Boyecura, Limpimávida, Llico, Las Cañas, Loanco, Reloca, Chovellén.
- Desde Pta. Pullai a Los Molinos.

VIIIa. REGIÓN DEL BÍO-BÍO

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Península de Tumbes:	Area comprendida entre: Lat. 36°42'18"S; Long. 73°09'30"W. Lat. 36°42'15"S; Long. 73°06'30"W.
Isla Santa María (Sect.ady. a predio fiscal Armada) :	Areas comprendidas entre: A.- Lat. 36°59'48,62"S; Long. 73°32'03,96"W. Lat. 37°02'30,59"S; Long. 73°32'16,22"W. B.- Lat. 36°59'48,62"S; Long. 73°31'00,65"W. Lat. 37°0l'01,55"S; Long. 73°30'13,68"W. C.- Lat. 37°0l'10,82"S; Long. 73°29'53,93"W.y Lat. 37°02'33,54"S; Long. 73°32'16,38"W.
Isla Mocha (Sect. ady. a predio fiscal Armada) :	Areas comprendidas entre: A.- Lat. 38°20'04,30"S; Long. 73°55'04,95"W. Lat. 38°20'10,54"S; Long. 73°54'59,17"W. B.- Lat. 38°22'48,83"S; Long. 73°52'26,18"W. Lat. 38°22'59,87"S; Long. 73°52'26,65"W.
Tomé (Sect. ady. a predio fiscal Armada -ex Fuerte Montecristo) :	Entre Lat. 36°36'14,47"S y Lat. 36°36'25,69"S.
Lirquén (Sect. ady. a predio fiscal Armada, Fundo Lobería) :	Entre Lat. 36°34'17,20"S y Lat. 36°34'48,79"S.
Concepción :	Sector de aproximación del umbral al cabezal 20 de Aeródromo de Carriel Sur.
Señalización Marítima :	Todo el sector colindante con la señalización marítima indicada en la

publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Sn. Vicente	:	Toda la Bahía.
Talcahuano	:	Actuales instalaciones. Habilitación Sitio N° 1 y construcción de nuevo Sitio N° 2, con un frente total de ambos de 400 mts. de atraque.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Lirquén- Tomé	:	Cinco sitios de atraque.
San Vicente	:	Terminales petroleros SHELL "A", PETROX "B" y PETROX "C".
Coronel-Lota	:	Un muelle para graneles.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Bahía de Concepción	:	Completa.
Tomé	:	Desde muelle pasajeros a Punta Montecristo.
Golfo de Arauco	:	Completo.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Lirquén	:	Caleta El Medio.
Talcahuano	:	Toda la bahía.
San Vicente	:	Toda la bahía.
Coronel-Lota	:	Toda la bahía.
Lebu	:	Área de la desembocadura del río.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Arauco	:	Lat. 37°15'55"S; Long. 78°19'00"W. Sector Sur del Golfo de Arauco, al Suroeste y a una milla de la desembocadura del río Carampangue.
Boca Sur	:	Lat. 36°49'00"S; Long. 73°10'00"W. Ribera Sur del río Bio-Bío.
Isla Sta. María Puerto Norte	:	Lat. 36°58'30"S; Long. 73°32'00"W. Sector Norte de la isla Sta. María, ensenada Inglesa.

Isla Sta. María

Puerto Sur	:	Lat. 37°02’02”S; Long. 73°30’02”W. Sector Sur de la isla Sta. María, entre Pta. Delicada y Pta. Cochinos.
Buchupureo	:	Lat. 36°03’55”S; Long. 72°47’02”W.
Taueu	:	Lat. 36°07’58”S; Long. 72°48’30”W.
Boca Itata	:	Lat. 36°21’45”S; Long. 72°52’30”W.
Co1cura	:	Lat. 37°06’00”S; Long. 73°08’50”W. Entre Pta. Fuerte Viejo y Pta. Villagrán a 2 Kms. al Sur de la ciudad de Lota.
El Blanco	:	Lat. 37°04’30”S; Long. 73°09’40”W.
Laraquete	:	Lat. 37°09’50”S; Long. 73°11’30”W. En ambas riberas de la desembocadura del río Laraquete, al Norte del pueblo del mismo nombre.
Las Peñas	:	Lat. 37°12’00”S; Long. 73°30’00”W. Al Weste y a 5 millas del pueblo de Arauco y en la playa Las Peñas.
Llico	:	Lat. 37°11’50”S; Long. 73°33’00”W. En el golfo de Arauco, en la caleta Llico-caleta Trauco, entre la Pta. Lengua de Vaca y la Pta. Litre, en la playa Llico.
El Piure	:	Lat. 37°10’00”S; Long. 73°33’40”W.
Lo Rojas	:	Lat. 37°01’05”S; Long. 73°09’00”W. En la bahía de Coronel, sector Norte.
Vega Itata	:	Lat. 36°23’02”S; Long. 72°52’45”W.
Lota	:	Lat. 37°05’30”S; Long. 73°09’30”W. En la bahía de Lota, sector centro del poblado.
Playa Sur	:	Lat. 37°02’00”S; Long. 73°08’40”W. En la bahía de Coronel, sector centro del poblado.
Puerto Nuevo	:	Lat. 37°05’40”S; Long. 73°09’55”W. En la bahía de Lota, sector Sur.
Puerto Yana	:	Lat. 37°21’40”S; Long. 73°38’10”W. En el golfo de Arauco. Toda la bahía.
Punta Lavapié	:	Lat. 37°08’55”S; Long. 73°34’30”W. En el golfo de Arauco, en la punta del mismo nombre.
Rumena	:	Lat. 37°09’10”S; Long. 73°35’20”W. En la punta Rumena.
Tubul	:	Long. 37°12’40”S; Long. 73°22’00”W. En la desembocadura del río Tubul y Ragüe, ribera Norte.
Cerro Verde	:	Lat. 36°48’00”S; Long. 72°59’02”W. Entre Cerro Verde y Pta. Quintero.
Pueblo Hundido	:	Lat. 37°03’02”S; Long. 73°08’10”W.
La Conchilla	:	Lat. 37°05’50”S; Long. 73°08’50”W.
Cobquecura	:	Lat. 36°08’03”S; Long. 72°48’20”W. Al Sur de la roca Lobería en la Pta. Achira.
Cocholgue	:	Lat. 36°33’20”S; Long. 72°59’50”W. Toda la bahía.
Coliumo	:	Lat. 36°31’30”S; Long. 72°57’50”W. Toda la bahía entre Morro Necoche y Pta. Falucho.

Villarrica : Lat. 36°30’30”S; Long. 72°54’00”W. Un área de 100 mts. de extensión, desde el estero Dichato, hacia el Norte.

Dichato : Lat. 36°32’50”S; Long. 72°56’02’’W. En la Pta. Coliumo hacia el Este a una distancia de 500 mts., un área de pescadores de 50 mts. de extensión.

El Morro de Tomé : Lat. 36°36’00”S; Long. 72°58’30”W. Entre la Pta. Morro de Tomé y el muelle de pesca artesanal.

Lirquén : Lat. 36°41’58”S; Long. 72°58’10”W. Desde el estero Lirquén hasta 400 mts. al Norte.

La Cata : Lat. 36°40’00”S; Long. 72°58’10”W. En Pta. Lirquén hacia el Norte en una extensión de 100 mts.

Los Bagres : Lat. 36°34’30”S; Long. 72°59’00”W. En un sector de 200 mts. en el lugar del mismo nombre.

Penco : Desde el Muelle Penco hacia el Norte, en una extensión de 100 mts. en Playa Negra y en un sector de Pta. Espolón al Sur, en una extensión de 1.000 mts.

Maule : Lat. 37°01’10”S; Long. 73°10’10”W.

Perales : Lat. 36°24’04”S; Long. 72°53’00”W. Toda la bahía, en una extensión de 500 mts.

Purema : Lat. 36°25’02”S; Long. 72°52’10”W. En caleta del mismo nombre, en una extensión de 100 mts.

Burga : Lat. 36°26’30”S; Long. 72°53’10”W.

Montecristo : Lat. 36°34’00”S; Long. 73°00’50”W.

Playa Negra : Lat. 36°44’10”S; Long. 73°00’50”W. En la bahía de Concepción, sector Weste del Muelle de Penco.

Quichiuto : Lat. 36°38’20”S; Long. 72°58’02”W. En la bahía de Concepción, al Sur del Muelle Fiscal de Tomé.

Tomé : Lat. 36°36’50”S; Long. 72°57’10”W. Desembocadura del río Collén, en el centro del poblado de Tomé.

Isla Mocha
Islote del Trabajo : Lat. 38°27’00”S; Long. 73°54’20”W.

Isla Mocha
La Calera : Lat. 38°21’00”S; Long. 73°54’55”W.

Isla Mocha
La Hacienda : Lat. 36°22’40”S; Long. 73°51’55”W.

Lebu : Lat. 37°35’00”S; Long. 73°39’00”W. En la ribera Norte del río Lebu.

Quidico : Lat. 35°14’30”S; Long. 73°28’30”W. En la localidad de Quidico, al Norte de caleta Tirúa, al centro del poblado en el sector La Puntilla.

Tirúa : Lat. 35°19’55”S; Long. 73°29’55”W. En la desembocadura y ribera Norte del río Tirúa.

Candelaria : Lat. 36°37’00”S; Long. 73°06’00”W. Ribera Sur de la Península de Tumbes.

Cantera : Lat. 36°37’ 48”S; Long. 73°05’50”W. En la ribera Surweste de la Península de Tumbes, al Weste de la caleta Candelaria.

Chome	:	Lat. 36°44’36”S; Long. 73°11’30”W. Al Sur de la Pta. Hualpén.
El Soldado	:	Lat. 36º39’50”S; Long.73º08’00”W. En acceso de entrada a la bahía de Sn. Vicente.
Infiernillo	:	Lat. 36°45’30”S; Long. 73°09’00”W. En la bahía de Sn. Vicente, sector Norte.
Lenga	:	Lat. 36°45’00”S; Long. 73°10’00”W. En la ribera Sur del acceso de la bahía de Sn. Vicente.
Sn. Vicente	:	Lat. 36°44’55”S; Long. 73°08’00”W. En la bahía Sn. Vicente, sector terminal artesanal en el centro del poblado.
El Morro de Talcahuano	:	Lat. 36°43’40”S; Long. 73°06’10”W.
Peroné	:	Lat. 36°36’50”S; Long. 73°06’20”W. Entre Pta. Hualpén y caleta Chome.
Tumbes	:	Lat. 36°37’50”S; Long. 73°05’40”W. En la caleta Tumbes en la Pta. del mismo nombre.
Talcahuano	:	Lat. 36°42’00”S; Long. 73°06’50”W. En el Muelle Blanco, en la bahía de Concepción - Ta1cahuano.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Ta1cahuano	:	Sector Weste de la bahía.
Coronel	:	En la bahía sector Norte y en la playa Escuadrón.
Tomé	:	Sector Pta. Quichiuto y en el Muelle Fiscal de Tomé.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Buchupureo a Cobquecura.
- Purema a Penco.
- Lenga a desembocadura del río Bio-Bío.
- Playa Blanca en Coronel.
- Laraquete a Rumena.

- Lebu a Morhuilla.

- Quidico a Tirúa.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Cobquecura a Purema.

- Penco a isla Rocuant.

- Islas Mocha y Santa María.

- Sn. Vicente a Lenga.

- Morhuilla a Quídico.

4° Por unanimidad, la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC) aprobó la propuesta de zonificación de la VIII^{a} Región del Bío Bío durante el encuentro efectuado el martes 26 de septiembre de 2006, en el Centro de Convenciones Diego Portales.

IXa. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Señalización Marítima : Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 “Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico”.

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

No hay.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

No hay

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Caleta Co1cura : Toda la caleta.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

No hay

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

La Barra	:	Lat. 39°14'00"S; Long. 73°11'00"W. Se ubica a 500 mts. antes de la desembocadura del río Toltén, tiene una extensión de 100 mts.
Nehuentúe	:	Lat. 38°44'00"S; Long. 73°24'00"W. Se ubica al Norte de Pto. Saavedra por la ribera Norte a 3 kms. de la desembocadura del río Imperial, tiene una extensión de 100 mts.
Pto. Domínguez	:	Lat. 38°53'00"S; Long. 73°15'00"W. Se ubica en puente del poblado de Puerto Domínguez y en la dársena de abrigo recientemente construida, mide aproximadamente 100 mts.
Queule	:	Lat. 39º23'00"S; Long. 73°12'00"W. Se ubica en la ribera Sur del río Queule. En el poblado de Queule, en la ribera Norte del río, en una extensión de 500 mts.
Pto. Saavedra	:	Lat. 38°48'00"S; Long. 73°24'00"W. Se ubica entre poblado y playa, en sector de la laguna que forma el río Imperial en su barra, tiene una extensión de alrededor de 100 mts.
Los Pinos	:	Lat. 39°23'00"S; Long. 73°11'00"W. Se ubica en la ribera norte del río Queule y comprende parte de la playa grande de Queule, se extiende en unos 300 mts.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Sector colindante al poblado de Queule, en una extensión de 200 mts.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Puerto Saavedra.
- Lago Budi.

- Queule.

- El borde costero de los lagos bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Puntilla Casa de Piedra.

- Huelalihuén.

- Porma.

- Lobería.

- Nigüe Norte.

- Nigüe Sur.

XIVa. REGIÓN DE LOS RÍOS

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Señalización
Marítima : Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

No hay.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Corral : Un muelle para carga general.
Valdivia : Un muelle.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Niebla : Ensenada La Guairona, entre punta Piojo y Morro Niebla.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Valdivia : Toda el área cercana a la desembocadura del río.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Mehuín	: En la ribera Norte del río Mehuín o Lingue. En la ribera Sur del río Mehuín.Toda la caleta. Lat. 39°26.2’S; Long. 72°12.2’W.
Caleta Bonifacio	: Lat. 39°41.5’S; Long. 73°24.0’W.
Caleta Mississippi	: Lat. 39º 27.0’S; Long. 73°08.3’W.
Los Molinos	: En la ribera Norte de la bahía de Corral. Una extensión de 800 mts. a contar de la Punta San Ignacio. Lat. 39°50’32”S; Long. 73°23’44”W.
Niebla	: Costado Norte del muelle de pasajeros, en una extensión de 200 mts. Lat. 39°52.3’S; Long. 73°23.0’W.
Amargos	: Al Norte de concesión marítima de Portuaria Corral S.A. Lat. 39°52’ 17”S; Long. 73°25’21 “W.
San Carlos	: Lat. 39°50.7’ S; Long. 73°26.5’W.
Bahía San Juan	: Lat. 39°55.0’S; Long. 73°22’0”W.
Chaihuin	: Lat. 39°56’00”S; Long. 73°35’00”W.
Mancera	: Lat. 39°53’00”S; Long. 73°23’00”W.
Corral	: Lat. 39°52’30”S; Long. 73°25’00”W.
Hueicolla	: Lat. 40°09’00”S; Long. 73°40’00”W.
El Piojo	: Lat. 39°52’20”S; Long. 73°23’40”W.
Isla Mancera	: Lat. 39°53’l0”S; Long. 73°23’16”W.
La Aguada	: Lat. 39°53’24”S; Long. 73º24’58”W.
Corral Bajo	: Lat. 39°52’49”S; Long. 73°25’34”W.
San Carlos	: Lat. 39°51’17”S; Long. 73°26’17”W.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Valdivia : En Niebla, en el sector del muelle de pasajeros, hacia el Norte y a continuación de la caleta de pescadores.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Bahía Maiquillahue, entre Punta Choros y Punta Maiquillahue (incluyendo Isla Maiquillahue).
- Punta Huezhui - Punta Chanchan.

- Fuerte San Ignacio - Punta Chungungo.

- Corral - Punta Colun.

- Caleta Huicolla - Caleta Venecia.

- Lago Pellaifa - comuna de Panguipulli.

- Maiquillahue en el Golfo de Arauco a Bahía Corral

- Borde Costero entre Niebla y Curiñanco

- Borde Costero entre Puerto Corral y Caleta Chaihuin

- Sector Ensenada La Guairona

- Sector Punta Niebla en el río Valdivia.

- Río Valdivia; localización
  Coordenadas: De la carta SHOA 610.
  Pto.7 Lat. 39°50'33,66"S; Long. 73°20'47,36"W.
  Pto.8 Lat. 39°50'50,86"S; Long. 73°21'18,42"W.
  Pto.9 Lat. 39°51'00,24"S; Long. 73°21'49,57"W.

- Desembocadura Río Sn. Juan; localización
  Coordenadas: De la carta SHOA 623
  Pto.l Lat. 39°53'40,51"S; Long. 73°24'34,3" W.
  Pto.2 Lat. 39°53'40,51"S; Long. 73°24'19,24" W.
  Pto.3 Lat. 39°54'03,23"S; Long. 73°23'55,29" W.
  Pto.4 Lat. 39°54'35,46"S; Long. 73°23'40,92" W.
  Pto.5 Lat. 39°54'32,36"S; Long. 73°23'26,25" W.
  Pto.6 Lat. 39°55'28,00"S; Long. 73°23'26,25" W.
  Pto.7 Lat. 39°55'35,00"S; Long. 73°23'48,00" W.

- Punta Chaihuín a islote Lobería.

  Solicitud: Exclusión total de las AAA., entre línea de tierra y coordenadas precedentes.

Fundamento: Localidad de interés turístico y resguardo del recurso paisajístico de la costa.

- Isla Llancahué - Isla Pelada.

Xa. REGIÓN DE LOS LAGOS

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Centinela	:	Superficie de 13.700 mts. cuadrados, ubicados en Lat. 40”58’S; Long. 72°53’W., frente de playa de 80 mts. en el lago Llanquihue.
Chaitén	:	Sector de aproximación del umbral al cabezal 12 del Aeródromo Chaitén.
Playa Sta. Bárbara.	:	Borde costero de 12,50 mts. al Sur de Lat. 42°51’50”S.
Parque Nacional Vicente Pérez Rosales	:	La ribera del lago Todos los Santos, según D.S. N° 552 del 17 Ago. de 1926, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Parque Nacional Chiloé	:	Desde río Lar hasta el río Anay y la Isla Metalqui con roqueríos emergentes y circundantes, según D.S. N° 734 del 17 Nov. de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 “Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico”.

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Puerto Montt	:	Instalaciones actuales.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Puerto Montt	:	Terminal petrolero de ESSO CHILE.
Calbuco	:	Un muelle de carga general y cuatro rampas.
Maullín	:	Tres rampas.
Ancud	:	Cuatro rampas.
Castro	:	Diez rampas.

Achao	:	Diez rampas.
Chonchi	:	Siete rampas.
Chaitén	:	Un muelle de carga general y cinco rampas.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Bahía Chincuí	:	Toda la bahía.
Bahía Ilque	:	Entre punta Ilque y punta Huelmo.
Quenuir Alto	:	Toda la bahía.
Quenuir Bajo	:	Toda la bahía.
Caleta La Arena	:	Sector rampa para transbordadores junto a la Caleta de pescadores.
Cochamó	:	Sector rampa fiscal.
Pto. Varas	:	Sector rampa fiscal, frente a Capitanía de Puerto.
Lago Todos Los Santos	:	Sector de Petrohué y Peulla.
Bahía Huenquillahue	:	Desde punta Ilque al Norte en una extensión de 2.000 mts.
Puelo	:	Zona costera Sur a ambos lados de la desembocadura del río Puelo, en una extensión de 1.000 mts., a cada lado.
Castro	:	Zona actual puerto comercial, en una extensión de 800 mts., a cada lado.
Puelche	:	Sector rampa Carretera Austral.
Hualaihue	:	Sector rampa fiscal.
Río Negro Hornopirén	:	Sector rampa fiscal.
Pensla. Huequi	:	Sectores adyacentes a muelles y rampas fiscales.
Caleta Gonzalo	:	Sector rampa fiscal.
Chaitén	:	Sector adyacente a tres construcciones portuarias fiscales.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Puerto Montt	:	Toda la bahía y en el canal Tenglo.
Calbuco	:	Canal Calbuco.
Ancud	:	Toda la bahía.
Castro	:	Todo el puerto.
Chonchi	:	Canal Lemuy.
Quellón	:	Canal Chiguao.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Quellón	:	Sector costanera del Puerto de Quellón.
Auchac	:	Sector rural Auchac. Toda la caleta. Lat.43°02’00”S; Long.73°32’ 40”W.

Apiao	:	En la isla Apiao, Estero Pellú.
Alao	:	En la Caleta La Capilla en la isla de Alao.
Butachauques	:	Isla Mechuque, sector Surweste.
Castro	:	Ribera Sur del estero de Castro.
Chaulinec	:	Caleta Capilla Vieja al centro Norte de la isla de Chaulinec.
Chelín	:	En la isla Chelín, Puerto Querahuín, sector La Barra.
Ta1cán	:	En la isla y bahía de Talcán.
Dalcahue	:	En la ribera Sur del puerto.
Quehui	:	En la Isla Quehui, caleta Pindo.
Quicaví	:	En el centro del poblado del mismo nombre.
Tenaún	:	En el centro de la localidad del mismo nombre.
Chonchi	:	En la ribera Sur del puerto de Chonchi.
Chuit	:	En la isla Chuit, Grupo Desertores
Chulín	:	En la isla Chulín al costado faro Pta. El Manzano.
Cucao	:	En la desembocadura, ribera Norte del río Cucao. Lat.42°38’24”S. Long.73°11 ‘06”W.
Imerquiña	:	Isla Imerquiña, sector Sur.
Queilén	:	En la bahía Queilén, en el estero Mechai.
Huildad	:	Saco de la bahía Huildad.
Añihué	:	En la isla Butachauques, sector Norte.
Caguache	:	En isla Caguache, en el sector Sur.
Linlín	:	En la bahía Linlín, sector Weste.
Llingua	:	En la isla Llingua, sector Sur.
Quemchi	:	En el centro del poblado de Quemchi.
Quenac	:	En la isla Quenac, sector Norte.
Tac	:	En la isla Tac, sector Weste.
Voigue	:	En la isla Toucolón, sector Norweste.
Ancud-Hueihue	:	En el Golfo de Ancud, sector al Norte Linao.
Caipulli	:	En el Golfo de Ancud, sector en el poblado de Caipulli.
Calle	:	En el Golfo Quetalmahue sector Weste a16 Kms.de Ancud.
Catrumán	:	Ribera Weste del puerto de Ancud, camino a faro Corona.
Caucahué	:	Isla del mismo nombre, sector Sur.
Caulín	:	Canal de Chacao, sector Norweste de la isla Chiloé, en el poblado hay 2 sectores: Caulín Alto y Caulín Bajo.
Chacao	:	En Chacao, ribera Norte del pueblo de Chacao.
Chaicas	:	En la Carretera Austral, en el poblado de Chaicas.
Chaicura	:	En el Golfete de Quetalmahue, en el centro de la localidad de Chaicura.
Cheniao	:	En la isla Cheniao, sector Sur.
Chepu	:	En la desembocadura del río Chepu, ribera Norte, sector Weste de la isla de Chiloé.
Coñimó	:	En el Golfo de Ancud, en la localidad del mismo nombre.
Faro Corona	:	En el sector Surweste del faro Corona.
Fátima	:	Sector de la bahía de Ancud.
Guapilacuy	:	Sector Weste del faro Corona.
Lechagua	:	Al Weste de la playa Lechagua.
Linao	:	En el Golfo de Ancud, el sector Norte de la bahía de Linao.

Lliuco	:	En el Golfo de Ancud, en la localidad de Quemchi.
Los Chonos	:	En el sector Weste de la Isla de Chiloé.
Manao	:	En el Golfo de Ancud, en el sector Sur del poblado.
Mar Brava	:	Sector Weste de la Isla de Chiloé, al Norte de caleta Chonos, en la localidad de Mar Brava, el sector Norte de la playa del mismo nombre.
Nal	:	En el Golfo de Quetalmahue, sector Norte de la caleta Calle.
Pehueñón	:	Camino a Chacao, Ancud, sector de Caulín, centro de la localidad de Pehueñón.
Piñihue	:	En la ribera Weste de la isla.
Pudeto	:	En el río Pudeto, ribera Sur, centro del poblado.
Pullihué	:	En el Golfo de Ancud, en la localidad del mismo nombre.
Pumillahue	:	Al Weste del puerto Ancud, en la localidad del mismo nombre.
Punta Arenas	:	En el Golfo de Quetalmahue, en el saco del golfo.
Puntachilen	:	Entre Manao y Hueldén.
Pupelde	:	En el Golfo de Ancud, camino a Quemchi, en la localidaddel mismo nombre.
Quetalmahue	:	Entre la caleta Calle y Catrumán, en la localidad del mismo nombre.
Aulén	:	Borde Costero del caserío de Aulén.
Quilo	:	Al Weste de la bahía de Ancud, sector Weste del Puente Quilo.
Yuste	:	Sector Weste de la bahía de Ancud, en la localidad de Yuste (al Sur del faro Corona).
Anahuac	:	Canal Tenglo, en la bahía de Anahuac.
Bahía Huelmo	:	Al Sureste del seno Reloncaví, al Este de la bahía.
Bahía IIque	:	Al Sureste del seno Reloncaví. Toda la bahía.
Complejo		
Chinquihue	:	Muelle artesanal, sector Chinquihue, área adyacente al muelle.
Contao	:	La bahía del mismo nombre.
El Manzano	:	Sector Noreste de Puerto Montt. Toda la bahía.
Ayacara	:	Ensenada Ayacara.
Buill	:	Ensenada de Buill.
Cascajal	:	Borde Costero del pueblo de Cascajal.
Chaitén	:	Porción Oeste del Borde Costero continental en el radio urbano de Chaitén, en una extensión de 200 mts.
Pulleldon	:	En isla Maillén. Lat.41°33’36”S; Long.73°00’58”W.
Tenglo	:	En isla Tenglo, sector Sur.
Carelmapu	:	En el centro del poblado del mismo nombre.
Manquemapu	:	Borde Costero del asentamiento de Manquemapu.
Mechuque	:	Borde Sur de la Isla Mechuque, en una extensión de 200 mts.
La Pasada	:	En el centro del poblado del mismo nombre, en una extensión de 500 mts.
Lepihué	:	En el centro del poblado del mismo nombre, en una extensión de 300 mts.
Maullín	:	Sector Weste de la ciudad de Maullín, en una extensión de 400 mts.
Pargua	:	Sector Weste de la rampa de transbordadores.
Calbuco	:	En bahía San Agustín. En la bahía Banco de San Agustín.Toda la bahía.

Quenuir	:	Sector cabezo del muelle fiscal de Quenuir.
Sn.Pedro Nolasco	:	En la península La Isla, en la desembocadura del río San Pedro Nolasco, en una extensión de 400 mts.
Caleta Angelmó	:	Sector caleta Angelmó.
Pichi Pelluco	:	Sector caleta Pichi Pelluco, al Este del Club de Yates de Puerto Montt.
Rolecha	:	Ensenada de caleta Rolecha.
Quillaipe	:	Sector bahía Quillaipe.
Lenca	:	Borde costero Sudeste del Seno de Reloncaví, en una extensión de 200 mts.
Estaquillas	:	Sector de la ensenada de Estaquillas, al Norte de la Pta. del mismo nombre.
Pta. Capitanes	:	Ribera Norte de la desembocadura del río San Pedro Nolasco.
Bahía Mansa	:	Lat. 40º35'00"S; Long. 73°47'00"W.
Isla Puluqui	:	Lat. 41°47'52"S; Long. 73°03'23"W. Lat. 41°47'53"S; Long. 73°04'00"W.
Machil	:	Isla Puluqui. Lat. 41°46'22"S; Long. 73°05'16"W.
Cholhue	:	Isla Guar Lat. 41°39'08"S; Long. 72°57'13"W.
Alfaro	:	Isla Guar Lat. 41°40'09"S; Long. 72°59'02"W.
San Ramón	:	Isla Puluqui Lat.41°45'39"S; Long. 73°04'29"W.
Isla Tabón	:	Lat. 41°54'13"S; Long. 73°06'33"W.
Sotomo	:	Lat. 41°38'48"S; Long. 72°22'32"W.
Río Puelo Bajo	:	Lat. 41°39'07"S; Long. 72°19'55"W.
Cochamó	:	Lat. 41°29'43"S; Long. 72°18'28"W.
La Arena	:	Lat. 41°41'29"S; Long. 72°38'16"W.
Ralún	:	Lat. 41°22'47"S; Long. 72°18'54"W.
Hueldén	:	Lat. 41°55'46"S; Long. 73°32'53"W.
Chu1chuy	:	Lat. 42°38'54"S; Long. 73°44'00"W.
Huicha	:	Lat. 42°38'30"S; Long. 73°45'30"W.
Isla Tranqui	:	Lat. 42°56'00"S; Long. 73°29'30"W.
Isla Chaullín	:	Lat. 43°04'07"S; Long. 73°27'00"W.
Muicolpue	:	Lat. 40º34'34"S; Long. 73°46'26"W.
Caleta Poyo	:	Lat. 42°12'54"S; Long. 72°41'09"W.
Bahía Pumalín	:	Lat. 42°41'22"S; Long. 72°49'25"W.
Curaco de Vélez	:	Lat. 42°26'18"S; Long. 73°36'57"W.
Puqueldón	:	Lat. 42°36'01"S; Long. 73°41'16"W.
Curahue	:	Lat. 42°33' 18"S; Long. 73°41'31"W.
Achao	:	Lat. 42°28'09"S; Long. 73°30'00"W.
Puerto Carmen	:	Lat. 43°09'07"S; Long. 73°46'08"W.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1°. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Ancud	:	Sector Weste de la bahía y en las riberas del río Pudeto.
Hueihue	:	Porción Nordeste del Estero Hueihue en 100 mts. deextensión.

Calbuco	:	Sector Norte y Sur.
Castro	:	Sector Sur del estuario de Castro.
Chonchi	:	Sector Sur de la bahía.
Da1cahue	:	Sector centro del poblado.
Maullín	:	Ribera Sur del río Maullín.
Palena	:	Ribera Norte del río Palena.
Pargua	:	Riberas Este y Weste de la rampa.
Pto. Montt	:	Sector bahía Chinquihue.
Cochamó	:	Sector Norte bahía Cochamó.
Palena	:	Sector Sudeste Seno Reloncaví, en una extensión de 200 mts.
Puqueldón	:	Sector centro del poblado.
Queilén	:	Sector Sur de la bahía.
Quellón	:	Riberas Este y Weste del puerto comercial.
Quemchi	:	Sector centro y Sur del poblado.
Chaitén	:	Sector Sur de la rampa fiscal.
Pucatrihue	:	A la entrada del caserío de Pucatrihue.
San Pedro	:	Borde costero del asentamiento de pescadores.
El Toro	:	En isla Toro y Malomacún, sector Norte de la isla Malomacún.
Hualaihué (El Manzano)	:	En bahía Hualaihué, sector Norte Lat.42°00’32”S; Long.72°38’ 17”W.
Isla Llanchid	:	Al Weste del canal Llanchid.
Isla Lingua	:	Al Sur de islas Llanchid, en una extensión de 200 mts.
Llinhua	:	Borde costero del caserío de Llinhua, en una extensión de 200 mts.
Isla Llanchid	:	Borde costero Suroeste estero Pichicolo, en una extensión de 200 mts.
Isla Linguar	:	Canal Llancahué, sector Sur de la isla.
Palena	:	Caleta Huala sector Sur.
Pto. Bonito	:	Isla Llancahué, canal Marilma, al Sur de la isla Llancahué.
Pichicolo	:	Al Norte de Pta. Llanchid. Saco del Estero Pichicolo.
Isla Ta1cán	:	Sector Weste entrada del Estero de Talcán.
Rilán	:	Sector Norte de Pta. Rilán.

2°. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3°. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

b) Preferentemente Turísticas:

- Bahía Mansa.

- Maicolpué (entre Roca Covadonga y Punta Huellalhue).

- Caleta Llico.

- Ensenada Estaquilla (entre Punta Ortiga y Punta Pugo).

- Chacao - Puente Pudeto.

- Península de Lacuy (entre Pte. Pudeto y Punta Almanao).
- Chepu.

- Chacao - Aucho.

- Quemchi - Punta Tubildad.

- Punta Chulequehue - Punta Tenaún.

- Isla de Quinchao (sector rampa de transbordadores, caleta de Curaco de Vélez).

- Caleta de Pescadores Península de Matao, Putique, caleta de Achao, sector entre Degan y Huyar.

- Quicaví (Isla de Chiloé).

- Hornopirén (entre ensenada Hualaihué y Pichanco, incluyendo Isla Pelada, Llancahué y Llanchid).

- Bahía de Puerto Montt entre Bahía Huequilahue y Caleta La Arena.

- Estuario de Reloncaví.

- Puelche - Quidaco.

- Chaitén (desembocadura del río Negro y Pta.Vilcún).

- Estero de Castro y canal de Lemuy, sector de Chonchi y Carahue e Isla Lemuy.

- Quellón e Isla Cailín.

- Queilén y sector de Isla Tranqui.

- Bahía de Cucao entre Punta Pirutil y Punta Refugio e Isla Metalqui.

- Islas Butachauques, Mechuque, Añihué, Taucolón y Cheníao.

- Maullín.

- Acceso a río Maullín. Desembocadura río San Pedro Nolasco.

- Punta Metri y Punta Chaica en el Estuario de Reloncaví.

- Entre Bahía Cochamó y río Petrohué en el Estuario de Reloncaví.

- Caleta La Arena en el Seno Reloncaví.

- Playa La Vega en Isla Tenglo.

- Borde costero entre Mehuín y Queule, sector Bahía.
- Desembocadura río Muicolpué y Pta. Moquegua.

- Playas entre Punta Ahuí y Punta Corona en el Canal de Chacao. De la carta SHOA 702, localización Coordenadas:

  Pto.1 Lat. 42°36'18,00"S; Long. 73°47'32,00"W.
  Pto.2 Lat. 42°36'18,00"S; Long. 73°47'08,35"W.
  Pto.3 Lat. 42°36'41,29"S; Long. 73°47'08,35"W.
  Pto.4 Lat. 42°36'41,29"S; Long. 73°47'40,00"W.
  Pto.5 Lat. 41°47'06,00"S; Long. 73°53'10,00"W.
  Pto.6 Lat. 41°47'42,00"S; Long. 73°53'20,00"W.
  Pto.7 Lat. 41°49'54,00"S; Long. 73°51'54,00"W.
  Solicitud: Exclusión total de las AAA., entre línea de tierra y coordenadas precedentes.

  Fundamento: Localidad de interés turístico y resguardo del recurso paisajístico de la costa.

- Entre Punta Mutrico y Punta Pasaje en el Canal de Chacao.
- Canal Caulín.
- Bahía Pargua.
- Ensenada Codihué.
- Puerto Abtao.
- Bahía Linao.
- Desde Puerto Tres Cruces a Bahía Linao.
- Bahía Huelmo - Punta Guatral.
- Estero Quintupeu a Punta Ugalde.
- Canales Llancahué y Homopirén.
- Estero Compu o Leptepú.
- Ribera sur Isla Mechuque.
- Punta Aucho - Puerto Muite.
- Punta Huechuque - Quicaví.
- Poblado Calén.
- Ensenada San Juan.
- Punta Chocomo - Quilque.
- Curaco de Vélez.
- Punta Chequén.
- Matao.
- Punta Culmén - Punta Traiguén (Estero Quinchao)

- Rada de Achao.
- Estero Castro desde Punta Quento a Punta Yutuy.
- Vilupulli (Archipiélago Chiloé).
- Puerto Chonchi.
- Dalcahue. De la carta SHOA 711.

a.- Localización

Coordenadas:

Pto. 1 Lat. 42°19’05,42”S; Long. 73°16’20,00”W.

Pto. 2 Lat. 42°19’09,55”S; Long. 73°15’35,10”W.

Pto. 3 Lat. 42°18’59,41”S; Long. 73°15’22,92”W.

Pto. 4 Lat. 42°22’45,00”S; Long. 73°38’47,00”W.

b.- Localización.

Coordenadas:

Pto. 1 Lat. 42°23’31,65”S; Long. 73°39’43,74”W.

Pto. 2 Lat. 42°23’25,81”S; Long. 73°39’27,05”W.

Pto. 3 Lat. 42°23’25,29”S; Long. 73°38’20,64”W.

Pto. 4 Lat. 42°23’25,00”S; Long. 73°38’02,00”W.

Solicitud: Exclusión total de las AAA., desde línea de tierra a las áreas demarcadas por las coordenadas precedentes de las localizaciones a) y b).

Fundamento: Sector de tránsito y arrastradero de embarcaciones menores y resguardo del recurso paisajístico de la costanera de Dalcahue.

- Punta Chomio - Punta Queilén - Muelle Pasajeros.
- Punta Islotes - Punta Pichinichi (Chaitén)
- Punta Gacitúa - Punta Vilcún.
- Quellón Viejo - Punta Lúa - Punta Quelecura.
- Puente de Quellón, Llauquil.
- El borde costero de los lagos bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional.

c) De Importancia Turística Relativa:

- Estero de Reñihue entre caleta de Ayacara y caleta Gonzalo.

XIa. REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".
Parque Nacional Isla Guamblín	:	Isla del mismo nombre, según D.S. N° 321 del 01 de Jun. de 1967, del Ministerio de Agricultura.
Parque Nacional Isla Magdalena	:	Isla del mismo nombre, según D.S. N° 301 del 25 de May. de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Parque Nacional Laguna Sn. Rafael	:	Sector costero del territorio señalado en el D.S. N° 737 del 23 de Nov. de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Reserva Nacional Las Guaitecas	:	El Archipiélago de Las Guaitecas, según territorio comprendido en el D.S. N° 47 del 16 Ene. de 1962, del Ministerio de Agricultura.
Reserva Nacional Katalalixar	:	En sector costero del territorio señalado en el D.S. N° 780 del 21 de Dic. de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Reserva Nacional Lago Cochrane	:	El sector costero de la ribera Noroeste del Lago Cochrane, según D.S.N° 327 del 11 de Jun. de 1967, del Ministerio de Agricultura, modificado por el D.S.N° 657 del 10 de Nov. de 1967.
Reserva Nacional Lago Gral. Carrera1	:	Sector costero del Paso Las Llaves, según D.S. N° 281 del 24 de Oct. de 1974, del Ministerio de Agricultura.
Monumento Natural Cinco Hermanas	:	Cinco islas ubicadas en el fiordo Aysén, según D.S. Nº 285 del 20 Ago. de 1970, del Ministerio de Agricultura.

2.- ÁREAS PARA NUEVOS PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS

Rada Palena	:	Sector estero Piti-Palena, todo el sector
Bahía Chacabuco	:	Desde actual puerto 1.000 mts. al Sur.
Bahía Acantilados	:	Desde la desembocadura del río Aysen, 1500 mts. hacia el norte.
Bahía Exploradores	:	Toda la bahía.
Puerto Yungay	:	Toda la bahía.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Melinka
Puerto Cisne
Puerto Aguirre

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Estero Gato	:	Lat. 44º09’00”S; Long. 73º05’00’’W. Se ubica en Seno Gala. Ribera Norte del Estero Pato.
Raúl Marín		
Balmaceda	:	Lat. 43°40’00”S; Long. 72°56’00”W. Se ubica en el sector Este del Golfo Corcovado y lado Este de Pta. Palena.
Melimoyu	:	Lat. 44º05,5’00”S; Long. 73°05,5’00”W. Se ubica al Sur del seno Melimoyu.
Melinka	:	Lat. 43°54’02”S; Long. 73°44’55”W. Se ubica en la isla Ascensión en las Guaitecas, sector Sureste.
Puerto Aguirre	:	Lat. 45”09’49,5”S; Long. 73º31,37”W. Se ubica Archipiélago Las Huichas, sector Sureste.
Pto. Aysén	:	Lat. 45°24’00”S; Long. 72°41’00”W. Se ubica en la caleta Rampa Hospital. En el sector río Los Palos y en el sector Aguas Muertas.
Chacabuco	:	Lat. 45°27’35,5”S; Long. 72°17’30”W. Se ubica en el puerto comercial, sector muelle artesanal.
Pto. Cisnes	:	Lat. 44°44’43”S; Long. 72°42’39”W. Se ubica en el sector Sur de la bahía de Pto. Cisnes.
Pto.Gaviota	:	Sector Surweste de isla Magdalena. Costado de Pto. Amparo.
Puyuhuapi	:	Lat. 44°19’39”S. Long. 72°34’09”W. Se ubica en el sector Norte del puerto.
Seno Gala	:	Lat. 44°08’00”S; Long. 73°07°00”W. Se ubica en la ribera Norte del estero Pato.
Tortel	:	Comuna de Tortel.
Isla Toto	:	Lat. 44°15,05’00”S; Long. 73°10,05’00”W. Se ubica en el sector Sur Este, grupo Islas Galas.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Pto. Chacabuco	:	En la ribera del sector urbano de la ciudad.
Pto. Cisnes	:	En la ribera del sector urbano de la ciudad.
Pto. Aguirre	:	En la ribera del sector urbano de la ciudad.
Pto. Aysén	:	Ribera Sur del río Aysén.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- Canal Puyuhuapi.

- Borde costero Laguna San Rafael.

- Borde costero Puerto Raúl Marín Balmaceda, desembocadura río Palena, bahía Añihué.

b) De Importancia Turística Relativa:

- Puerto Cisnes.

- Borde costero bahía Exploradores.

- Seno Aysén.

- Seno Melimoyu.

- Borde costero canal Yacaf.

4° Que, por D.S: N° 153 de 20 de mayo de 2004, se DECLARA AREAS DE USOS PREFERENTES ESPECIFICOS LOS ESPACIOS DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA XI REGION AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.
Decláranse Areas de Usos Preferentes Específicos los espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la XI Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo con las definiciones y lineamientos contenidos en la Carta OTAISEN-001, escala 1:600.000, confeccionada sobre base cartográfica del Instituto Geográfico Militar, cartas 1:50.000, Datum: SAD 69, Proyección: UTM, y su Memoria de Zonificación.

Quedan comprendidos en la zonificación las playas y terrenos de playa fiscales, las aguas interiores de golfos, bahías, estrechos y canales, y los espacios del borde costero situados al interior de las líneas de base rectas del mar territorial de la República, de la Región de Aisén, provincias de Aisén y Capitán Prat, comunas de Guaitecas, Cisnes, Aisén y Tortel.

XIIa. REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ZONIFICACIÓN

1.- ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO

Bahía Inútil : Ribera del acceso Norte y Sur de la bahía.
Bahía Carrera : Entre Lat. 53°35'24"S; Long. 53°36'03"S.
Caleta Las Mercedes : Área comprendida entre Lat. 53°24,5'S; Long. 70°18'W. y Lat. 53°23,3'S; Long. 70°20,5'W.
Puerto Nuevo : Area comprendida entre Lat. 53°21,6'S; Long. 69°29'W. y Lat. 53°24,6'S; Long. 69°21,6'W.
Puerto Yartou : Area comprendida entre Lat. 53°52,3'S; Long. 70º08,3'W. y Lat. 53°53,6'S; Long. 70°07,6'W.
Punta Cámeron (Caleta María) : Area comprendida entre Lat. 53°40,7'S; Long. 69°54,8'W. y Lat. 53°41,4'S; Long. 69°55,4'W.
Caleta Sta. Rosa : Area comprendida entre Lat. 54°54,1'S; Long. 68°09,6'W. y Lat. 54°54,3'S; Long. 68°09,7'W.
Pto. Navarino : Area comprendida entre Lat. 54°55,3'S; Long. 68°19,6'W. y Lat. 54°55,5'S; Long. 68°19,1'W.
Caleta Ferrari : Area comprendida entre Lat. 54°51,0'S; Long. 68°48,TW. y Lat. 54°51,7'S; Long. 68°48,7'W.
Estero Fouque : Completo
Seno Ventisquero : Toda el área
Seno Garibaldi : Completo
Bahía Catalina (Lote 6 B.) : Frente playa Estrecho de Magallanes 230 mts. en Lat. 53°05'S; Long. 70º53'W.
Chabunco : Perímetro costero de la base aérea entre Lat. 52°59'00"S y Lat. 53°01'00"S.
Puerto Zenteno : Perímetro de exclusión de 200 mts. para el polígono de Pto.Zenteno, entre Lat. 52°46'00"S. y Lat. 52°48'30"S.
Pto. Williams : Sector de aproximación del umbral al cabezal 08 y 26 del Aeródromo "Guardiamarina Zañartu".
Parque Nacional Bdo. O'Higgins : Sector costero del territorio señalado en el D.S. N° 135 del 24.Abr.85, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Parque Nacional Alberto M. de Agostini : Sector costero del territorio señalado en el D.S. N° 136 del 24.Abr. de 1985, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Parque Nacional

Cabo de Hornos	:	El sector costero de la Isla Hornos e islas emergentes y colindantes del archipiélago del mismo nombre, según D.S. N° 995 del 26 de Abr. de 1945, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Parque Nacional Torres del Paine	:	El sector costero del Seno Ultima Esperanza del territorio señalado en el D.S. N° 315 del 5.Nov. de 1979, del Ministerio de Agricultura.
Reserva Nacional Alacalufes	:	Sector costero del territorio señalado en el D.S. N° 318 del 3 de Dic. de 1987, del Ministerio de Bienes Nacionales.
Monumento Natural Los Pingüinos	:	El sector costero de los islotes Sta. Marta y Magdalena, en el Estrecho de Magallanes, según D.S. N° 207 del 22 de Ago.de 1966, del Ministerio de Agricultura.
Señalización Marítima	:	Todo sector colindante con la señalización marítima indicada en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007 "Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico".

2.- ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE SIMILAR NATURALEZA

1º. Áreas ocupadas por puertos públicos operados por EMPORCHI y sus ampliaciones previstas.

Pta. Arenas	:	Actuales instalaciones y sector de Bahía Catalina considerado en proyecto del nuevo puerto para Punta Arenas.

2º. Áreas ocupadas por instalaciones portuarias privadas.

Punta Arenas	:	Terminales petroleros de Cabo Negro y Leñadura.
Tierra del Fuego	:	Terminal petrolero de Clarencia y terminal petrolero y gasero de Percy.
Puerto Natales	:	Una rampa.
Puerto Williams	:	Un muelle de carga general y un terminal petrolero y gasero de la Armada.
Bahia Laredo	:	Instalaciones de ENAP.
Cabo Negro	:	Terminal de METANOL.
Punta Delgada	:	Una rampa.
Bahia Azul	:	Una rampa.

3º. Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias.

Puerto Nuevo	: En bahía Inútil, en el sector del punto de referencia, 1.000 mts. a cada lado.
Puerto Yartou	: Desde punta Yartou hasta punta Chown.
Puerto Williams	: Desde actuales instalaciones de la Armada hasta el río Uquika.
Puerto Natales	: Desde el actual muelle de transbordadores, hasta Puerto Bories.

3.- ÁREAS PARA INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE NAVES

Punta Arenas	: Área del puerto y Bahía Catalina.

4.- ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CALETAS DE PESCADORES

Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:

Porvenir	: Lat. 52°40,00"S; Long. 71°20'00"W. Se ubica en el sector bahía Chilota.
Pto. Edén	: Lat. 49°08'00"S; Long. 74°27'00"W. Se ubica en el saco de la bahía de Pto. Edén.
Pto. Natales	: En el sector Weste-Sur de la rampa de transbordadores.
Pta. Arenas	: Bahía Buena, Pta. Carrera, Bahía Agua Fresca, Caleta Chabunco, Muelle Fiscal Pta. Arenas, sector Sur en el radio urbano.
Pta.Arenas	: Lat. 53°35'00"S; Long. 70°55'00''W. Pta. Carrera
Agua Fresca	: Lat. 53°24'00"S; Long. 70°58'00''W.
Bahía Mansa	: Lat. 53°36'00"S; Long. 70°55'00''W.
Desembocadura río Chabunco	: Lat. 53°02'00"S; Long. 70°49'00''W.
Puerto Palomares	: Lat. 52°40'00"S; Long. 71°20'00"W.
Pto. Williams	: Borde costero de la Estación Naval.
Bahía Fildes	: Comuna Navarino.
Yendegaia	: Lat. 54°52'00"S; Long. 68°50'00"W.
Caleta Contreras	: Ubicada entre islotes González y la costa occidental de la bahía, la extensión de la playa es de 200 mts.
Caleta Ferrari	: Ubicada al fondo del saco y en la costa occidental de la bahía, la extensión de la playa es de 500 mts.
Cabo Hyades	: Ubicada en la boca de la bahía y la extensión de la playa es de 300 mts.
Isla Lennox	: Lat. 55°18'00"S; Long. 66°50'30"W. La extensión de playa es de 900 mts.
Isla Picton	: Lat. 55°01'00"S; Long. 66°55'00"W. La extensión de playa es de 900 mts.
Puerto Toro	: Lat. 55°05'00"S; Long. 67°05'00"W. La extensión de playa es de 80 mts.

5.- ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO

1º. Plantas Industriales Procesadoras de Productos del Mar.

Pto. Edén	:	Sector Surweste de la bahía.
Pto. Natales	:	Sector Weste del puerto comercial.
Pto. Porvenir	:	Ribera del sector urbano de Pto. Porvenir.
Pto. Williams	:	Sector Noreste de Pto. Williams a 1,5 Km. del Muelle Fiscal.
Pta. Arenas	:	Sector rural al Norte de la bahía Tres Puentes.
		Sector rural al Sur de Río de Los Ciervos.

2º. Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura.

Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan.

3º. Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa.

a) Preferentemente Turísticas:

- El borde costero de los lagos bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional.
- Seno Ultima Esperanza.
- Fiordo de las Montañas.
- Todos los sectores costeros de los Parques Nacionales Bernardo O'Higgins, Torres del Paine y Reserva Nacional Alacalufe.
- Ruta de navegación que bordea la Reserva Alacalufe.
- Sector Bahía Buena hasta Cabo Froward.
- Sector costero Isla Magdalena (Estrecho de Magallanes).
- Sector costero Isla Marta.
- Sector costero Isla Contramaestre.
- Fiordo De Agostini.
- Canal Magdalena.
- Canal Gabriel.
- Seno Almirantazgo.
- Canal Beagle (brazo noroeste y suroeste).

- Sector costero Parque Nacional De Agostini.
- Sector costero Canal Beagle.
- Canal Murray.
- Sector costero Isla Hoste.
- Sector costero Puerto Williams.
- Sector costero Parque Nacional Cabo de Hornos.

b) De Importancia Turística Relativa:

No hay.



Diseño e impresión
Imprenta de la Armada de Chile

Diseño e impresión
Imprenta de la Armada de Chile